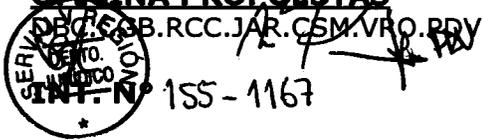




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 28/2015,  
**"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º  
LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA-EL QUISCO".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N°**

**3161**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

**- 6 MAYO 2016**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3584 de fecha 05 de junio de 2015, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA- EL QUISCO"**, Licitación Pública N° **28/2015** por un monto de \$409.699.521.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 266 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-270 de fecha 10 de junio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Zambrano y como Director Subrogante el Ingeniero Civil, Sr. Aquiles Guajardo Ahumada.
- d) La Resolución Exenta N° 4390 de fecha 08 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA- EL QUISCO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-77 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$20.761.591.-, ejecución de obras extraordinarias por \$768.558.- y una disminución de obras por \$21.554.362.-, debido a las causales que se mencionan en el Informe Técnico. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUEBESE** un **AUMENTO DE OBRAS** por \$20.761.591.- equivalente a un 5,07% del monto del contrato original, ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$768.558.- equivalente a un 0,18% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$21.554.362.- equivalente a un 5,26% del monto del contrato original, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA-EL QUISCO**", Licitación Pública N°28/15, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 184-77 de fecha 18 de marzo de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$409.675.308.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía N° 1 del 19 de junio de 2015 del Banco SANTANDER, por la suma de 820 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 05/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43675 de la aseguradora HDI, por un monto de 492 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 18/06/2015 hasta el día 04/08/2016.

Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 9357722 del Banco Santander, de fecha 13 de abril de 2016, por la suma de 476,000 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 05/05/2018.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3584 de fecha 05 de junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 4390 de fecha 08 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MANUEL LEON SAA**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.-**  
**Montaña 853, Oficina 602, Viña del Mar – (32) 3277935.**